**H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO**

**P R E S E N T E**

A estas Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda ha sido turnado el dictamen HCCUT/I-II/042/2019 de fecha 11 de marzo de 2019, respectivamente; en el que el Consejo del Centro Universitario de Tonalá, propone crear el programa académico de la **Maestría en Ciencias Antropológicas**, a partir del ciclo escolar 2022 “B”, conforme a los siguientes:

**ANTECEDENTES**

1. Durante el siglo XX y lo que va del XXI las ciencias antropológicas han logrado consolidarse. Si bien emergieron con el propósito de examinar culturas diferentes a la propia, sus objetos de estudio se han ampliado en atención a los cambios experimentados en el mundo contemporáneo. Los científicos antropólogos contribuyen al estudio de las formas de organización social; las instituciones sociales, políticas y económicas; los procesos de identidad colectiva (étnicas, nacionales, religiosas); los sistemas jerárquicos en sociedades con o sin Estado; las relaciones de poder; la desigualdad social originada por las distinciones de etnia, clase, género y nación; la familia y sistemas de parentesco; los movimientos sociales; el fenómeno religioso; las migraciones internas e internacionales; la relación ser humano-naturaleza; los fenómenos urbanos; el cuerpo; y la alteridad.
2. Que las ciencias antropológicas ofrecen los fundamentos teóricos y metodológicos para la comprensión de las sociedades y culturas tanto del pasado como del presente. Adicionalmente, estas disciplinas pueden contribuir a encontrar soluciones a algunas de las problemáticas actuales vinculadas al proceso de globalización. Ejemplos de ello son la generación y puesta en marcha de modelos de desarrollo para la superación de la pobreza; la creación y aplicación de proyectos ambientales; el diseño de mecanismos de prevención del crimen; así como la formulación e implementación de políticas públicas en diversos ámbitos. Lo anterior con base en el respeto a la diversidad étnica, social y cultural.
3. Que la historia y la antropología entablan uno de los diálogos más fructíferos entre las disciplinas humanas para comprender a la sociedad. De aquí que, para estudiar la complejidad tanto del pasado como del presente, ambas disciplinas resultan fundamentales, así lo han demostrado especialistas de otras latitudes como Francia, Estados Unidos e Inglaterra (Chartier, 1992; Darnton 1994; Darnton, 2010, De Certeau, 2000). A partir de la década de los setenta del siglo XX, con fundamento en la idea de progreso y la crisis del mundo industrializado, tanto historiadores como antropólogos comenzaron a compartir métodos, códigos y enfoques para explicar una multitud de problemas y objetos de investigación. Una de las expresiones de lo anterior lo representa el florecimiento de la etnohistoria y la historia cultural (Poirrier, 2012; Serna, y Pons, 2013). En este marco, es necesario preparar profesionales que comprendan el diálogo entre estas disciplinas y que apliquen sus fundamentos para explicar los problemas a los que se enfrenta el mundo moderno.
4. Que el escenario actual de la política en México, lleno de cambios y retos, requiere del estudio del poder, de las formas de gobierno, el Estado, el control social, los movimientos sociales, la cultura política, así como de las relaciones de dominación y resistencia. Los estudios antropológicos sobre política partieron de la necesidad de las sociedades colonizadoras de conocer la organización social y política de las sociedades colonizadas, con el fin de dominarlas. Posteriormente, a lo largo del siglo XX, la tradición estructural-funcional y el evolucionismo ejercieron un papel fundamental como enfoques teóricos para el análisis de las relaciones sociales y políticas de diversas sociedades (Fábregas, 2014). Los estudios de Meyer Fortes, Evans-Pritchard y Radclife Brown (1940) fueron pioneros a este respecto (Castro y Rodríguez, 2009; Fábregas, 2014). Isaac Schapera, Lloyd Fallers y Edmund Leach también marcaron la antropología política al enfocarse, respectivamente, en el territorio, la autoridad y el concepto del equilibrio en los cambios estructurales. Bart (1959) y Smith (1960) por su parte, se enfocaron en el análisis del poder y los sistemas políticos (Fábregas, 2014).
5. Que adicionalmente, nuestro país cuenta con una larga trayectoria en estudios de antropología política, que constituye una base teórica y metodológica sólida para futuros estudiantes. De acuerdo con Guillermo de la Peña (2002), en México, una parte importante de las investigaciones antropológicas se han centrado en el tema del poder. En particular, las relaciones de poder a nivel local han llamado la atención desde la década de 1970, en trabajos como los de Roger Bartra (1975), Arturo Warman (1976), y posteriormente en la década de 1980, en la producción de Guillermo de la Peña (1986). En ellos, el papel del cacique se inserta en la articulación económica y en los procesos de formación del Estado y de la nación, para comprender la legitimidad de un sistema político basado en la capacidad de responder a las demandas populares mediante relaciones clientelares y corporativistas, y a través de la traducción entre bases y élites políticas (De la Peña, 1980; Tapia, 1989 y Leyva, 1993). En las últimas dos décadas los estudios de antropología política se han orientado también en las relaciones de dominación y resistencia (Lamas, 1996; Barrera y Massolo, 1998; Barrera, 2000; Barrera, 2002; Tarrés, 2002, Muñoz, 2003; Lamas, 2006; González y Rodríguez, 2008; Scott, 2016). De este modo es posible advertir que la antropología política es un campo sólido que se ha desarrollado dentro y fuera de México, un campo que conviene seguir cultivando en una sociedad en movimiento y en continuo cambio.
6. Que, por otro lado, la antropología social estudia la coherencia lógica de los sistemas de pensamiento con el fin de mostrar el carácter de las instituciones, la familia, la moral y las religiones, así como las producciones simbólicas asociadas a las prácticas sociales, mismas que han sido entendidas como representaciones de lo social (Laplantine, 2001). Por su parte, la antropología cultural se concentra menos en las instituciones y más en los individuos, quienes son los representantes de las culturas a las que pertenecen. De ahí que se examinen los comportamientos, saberes y técnicas particulares de un grupo humano o de una sociedad dada en su articulación con la psicología y el psicoanálisis; también se analizan los rasgos distintivos presentes en los comportamientos individuales, sus diferencias y singularidades, así como los modelos culturales presentes en las producciones artesanales, artísticas y religiosas (Laplantine, 2001). Tanto la antropología social como cultural utilizan métodos etnográficos y en ambas se presenta una ambición comparativa. Sin embargo, la antropología cultural se jacta de estudiar estrictamente lo humano, mientras que en el estudio de lo social se ha reconocido la existencia de modos de interacción complejos y comunitarios como el de las sociedades animales y las sociedades celulares (Laplantine, 2001).
7. Que una de las particularidades de nuestro país durante los últimos dos sexenios, ha sido la violencia desbordada generada por las políticas públicas prohibicionistas de la producción y comercialización de las drogas, la renuncia del Estado mexicano a otorgar seguridad y certeza jurídica a la población, así como el inadecuado manejo de los sistemas de seguridad pública (García y Goslinga, 2016). Como consecuencia de lo anterior, la desaparición forzada de personas aunada a homicidios, han convertido al territorio nacional en espacio apto para encontrar evidencias de la barbarie que asola la nación. La necesidad de profesionales bien preparados en antropología forense es una necesidad urgente para este país.
8. Que la arqueología a nivel mundial ha identificado como los retos para la investigación en la disciplina cinco grandes temas: a) Surgimiento, comunidades y complejidad; b) resiliencia, persistencia, transformación y colapso; c) movimiento, movilidad y migración; d) conocimiento, comportamiento e identidad; y e) interacciones humanas con el medio ambiente. Como se aprecia, estas áreas de interés son vigentes para la historia de la humanidad, tanto desde sus inicios como hasta la actualidad. En esta perspectiva, la arqueología no solo se queda en el estudio del pasado, sino que se vuelve una herramienta efectiva para el análisis, la explicación e incluso fuente para propuestas que ayuden a solucionar los problemas que actualmente se enfrentan tanto en México como en el mundo. En este contexto se vuelve especialmente importante uno de los más grandes problemas que enfrenta actualmente la humanidad, el cambio climático. En referencia a ello, se debe señalar que la arqueología es una de las ciencias mejor posicionadas para realizar estudios en torno a los cambios climáticos que ha sufrido la humanidad. La profundidad temporal que alcanza a través de su propia metodología le permite, además de recuperar la evidencia que dejaron dichas transformaciones, reconocer la variedad de respuestas que al respecto tuvieron los diversos grupos humanos. Tal situación le permite, además de generar conocimiento del pasado, generar propuestas para enfrentar la nueva realidad (Hambrecht *et al*. 2020).
9. Que, al mismo tiempo, se cuidará de no descuidar la labor de la arqueología que, en México, se considera tradicional. Falta mucho por conocer en torno a los tiempos anteriores a la llegada de los europeos a las tierras que hoy son mexicanas. Esto tiene mayor peso en la región del occidente de México, a la cual pertenece el estado de Jalisco. La labor de registro y preservación del patrimonio arqueológico es de primordial importancia en la región, ya que la destrucción de los sitios arqueológicos debido a la urbanización desenfrenada, la agricultura mecanizada y las acciones de depredación del territorio en general, avanza a pasos agigantados. Aunado a ello, el saqueo que se ha dado en el occidente de México desde hace más de medio siglo, imposibilita el acceso al conocimiento de aquella historia. Posterior a la época prehispánica, la riqueza arqueológica de Jalisco correspondiente a los periodos Colonial, Independiente, Republicano y Contemporáneo ha sido poco atendido, en ocasiones nada. Ésta es un área de oportunidad prácticamente virgen para la arqueología regional, que además tiene la virtud de tener la posibilidad de hacer realidad los vínculos prefigurados con otras disciplinas, antropológicas o no, por lo que desde ya se prefigura como un trabajo multi e interdisciplinario. Los conocimientos que se generen en estos campos reforzarán o modificarán los conocimientos históricos aceptados.
10. Que en virtud del contexto social, cultural y político de México y el particular de Jalisco, se identifica la necesidad de formar especialistas en Antropología que aporten desde su campo de estudio conocimientos para comprender y conocer las sociedades y culturas actuales, la Universidad de Guadalajara a través del Centro Universitario de Tonalá consideró conveniente la propuesta de creación de la Maestría en Ciencias Antropológicas.
11. Que este programa surge ante la necesidad de formar investigadores con conocimiento integral de la disciplina, centrados en el manejo de los enfoques teórico metodológicos medulares y contemporáneos de la antropología en el ámbito local y global, para que sean capaces de desarrollar proyectos de investigación y proponer programas de impacto social sustentados en los temas de estudio de su competencia, desarrollando habilidades de interlocución con otras disciplinas sociales. De este modo se busca que el posgrado aporte un profundo y completo conocimiento sobre la antropología, desarrollando en los estudiantes las competencias que son demandadas por la realidad social.
12. Que el Colegio del Departamento de Ciencias Sociales, y Disciplinas Filosóficas, Metodológicas e Instrumentales, le extendió al Consejo Divisional de Ciencias Sociales, Jurídicas y Humanas, y este a su vez, al Consejo del Centro Universitario de Tonalá, la propuesta de creación del programa académico de la Maestría en Ciencias Antropológicas, que fue aprobado mediante dictamen HCCUT/I-II/042/2019 de fecha 11 de marzo de 2019.
13. Que la Planta Académica de la Maestría en Ciencias Antropológicas se integra por 13 profesores de tiempo completo con grado de doctor de los cuales 8 son miembros del Sistema Nacional de Investigadores.
14. Que las Líneas de Generación y Aplicación del Conocimiento, relacionadas con el desarrollo del programa educativo, son las siguientes:
15. Antropología e historia de la circulación de las ideas;
16. Antropología de los procesos políticos a través del tiempo;
17. Antropología social de la salud, el género y la movilidad humanas, y
18. Arqueología, patrimonio y estudios de cultura material.
19. Que el **objetivo general** del programa de la Maestría en Ciencias Antropológicas es Proporcionar la formación en ciencias antropológicas para formalizar y desarrollar las habilidades en investigación, que permita comenzar a generar conocimiento original en los ámbitos de interés del programa, profundizando en los aspectos teóricos y metodológicos para ello, teniendo como guía las necesidades sociales y los intereses de los ámbitos local y nacional.
20. Que los **objetivos particulares** son:
21. Formar profesionales en ciencias antropológicas para un sólido desempeño en investigación, docencia y gestión, en los sectores público y privado.
22. Formar profesionales para el trabajo interdisciplinar y con capacidad para generar propuestas innovadoras desde las ciencias antropológicas ante problemas complejos.
23. Generar habilidades en investigación que les permitan forjar carreras profesionales de larga duración en las áreas académica, social e incluso privada.
24. Generar proyectos de intervención con base en las ciencias antropológicas que sean relevantes en lo político, social y cultural, vinculados con instituciones públicas y sociedad civil.
25. Que el **perfil de ingreso** de los aspirantes al programa de la Maestría en Ciencias Antropológicas es el siguiente:

* Ser egresados de licenciatura con interés por la investigación en ciencias sociales y humanidades.
* Mostrar interés para realizar y evaluar trabajos de investigación en el campo de las ciencias sociales y las humanidades, mediante los instrumentos teóricos y metodológicos adecuados.
* Mostrar habilidades para formular y llevar a cabo proyectos de investigación específicos de manera independiente y desde una perspectiva interdisciplinaria.
* Contar con habilidades de lectura; dominio del lenguaje oral y escrito; inclinación por los estudios sociales; poseer sentido crítico; sensibilidad a la problemática de su entorno; compromiso social y apertura a la pluralidad de ideas.

1. Que el **perfil de egreso** de los alumnos de la Maestría en Ciencias Antropológicas, se caracteriza por los siguientes rasgos:

* Conoce las principales corrientes teóricas, metodologías y técnicas de la antropología.
* Identifica las investigaciones más relevantes que se han llevado a cabo en el ámbito local, nacional y regional dentro de su área de especialización.
* Desarrolla investigación en un área especializada, desde la formulación del proyecto, hasta la elaboración del reporte final.
* Participa en investigaciones de carácter interdisciplinar.
* Aplica en la práctica profesional los resultados de productos de investigación antropológica.
* Interviene en la sociedad como individuo reflexivo, crítico y analítico con una perspectiva antropológica.
* Gestiona proyectos de carácter antropológico que se realicen en instituciones públicas y privadas.
* Participa activamente en la construcción de posibles soluciones a problemas sociales complejos.
* Propone proyectos de interés por lo comunitario que van más allá del interés económico y la realización personal.

1. Que la Maestría en Ciencias Antropológicas, es un programa de modalidad escolarizada, con enfoque a la investigación.
2. Que los programas de posgrado son de la Universidad de Guadalajara y los Centros Universitarios podrán solicitar a la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, ser sede, y se autorizará la apertura, siempre y cuando, cumplan con los requisitos y criterios del Reglamento General de Posgrado.

En virtud de los antecedentes antes expuestos y tomando en consideración los siguientes:

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

1. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
2. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, formar y actualizar los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiera el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
3. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
4. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
5. Que es atribución del H. Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
6. Que conforme a lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.
7. Que es atribución de la Comisión Permanente de Educación, conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, del Rector General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios e innovaciones pedagógicas, la administración académica, así como las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General.
8. Que la Comisión Permanente de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente, que deberá estar fundado y motivado y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.
9. Que es atribución de la Comisión Permanente de Hacienda proponer al H. Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 86, fracción IV, del Estatuto General de esta Casa de Estudios.
10. Que tal y como lo prevé el artículo 10, fracción I del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Tonalá, es atribución de la Comisión Permanente de Educación de este Centro Universitario dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado a fin de remitirlas, en su caso, al H. Consejo General Universitario.
11. Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, su organización y funcionamiento, y la creación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara.

Por lo antes expuesto y fundado, estas Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda tienen a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes:

**RESOLUTIVOS**

**PRIMERO**. Se crea el programa académico de la **Maestría en Ciencias Antropológicas** de la Red Universitaria, teniendo como sedes al Centro Universitario de Tonalá, a partir del ciclo escolar 2022 “B”.

**SEGUNDO.** El programa académico de la Maestría en Ciencias Antropológicas es un programa de modalidad escolarizada, con enfoque a la investigación, y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

**Plan de estudios**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Áreas de Formación** | **Créditos** | **%** |
| Área de Formación Básica Común Obligatoria | 24 | 22 |
| Área de Formación Básica Particular Obligatoria | 30 | 27 |
| Área de Formación Especializante Selectiva | 24 | 22 |
| Área de Formación Especializante Obligatoria | 20 | 18 |
| Área de Formación Optativa | 12 | 11 |
| **Total** | **110** | **100** |

**ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA COMÚN OBLIGATORIA**

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **UNIDAD DE APRENDIZAJE** | **Tipo3** | **Horas BCA1** | **Horas AMI2** | **Horas totales** | **Créditos** | **Prerrequisitos** |
| Metodología I: Protocolo de investigación | CT | 64 | 64 | 128 | 8 |  |
| Metodología II: Técnicas de investigación | CT | 64 | 64 | 128 | 8 |  |
| Metodología III: Procesamiento y análisis de la información | CT | 64 | 64 | 128 | 8 |  |
| **Total** |  | **192** | **192** | **384** | **24** |  |

**ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA PARTICULAR OBLIGATORIA**

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **UNIDAD DE APRENDIZAJE** | **Tipo3** | **Horas BCA1** | **Horas AMI2** | **Horas totales** | **Créditos** | **Prerrequisitos** |
| Seminario Teórico I: Origen y desarrollo de la antropología | S | 64 | 32 | 96 | 6 |  |
| Seminario Teórico II: Corrientes contemporáneas de la antropología | S | 64 | 32 | 96 | 6 |  |
| Seminario Teórico III: Antropología mexicana | S | 64 | 32 | 96 | 6 |  |
| Trabajo de Gabinete | CT | 64 | 32 | 96 | 6 |  |
| Trabajo de Campo | CT | 64 | 32 | 96 | 6 |  |
| **Total** |  | **320** | **160** | **480** | **30** |  |

**ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE SELECTIVA**

| **UNIDAD DE APRENDIZAJE** | **Tipo3** | **Horas BCA1** | **Horas AMI2** | **Horas totales** | **Créditos** | **Prerrequisitos** |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Seminario de Investigación I (Antropología e historia) | S | 64 | 32 | 96 | 6 |  |
| Seminario de Investigación II (Antropología e historia) | S | 64 | 32 | 96 | 6 | Seminario de Investigación I (Antropología e historia) |
| Seminario de Investigación III (Antropología e historia) | S | 64 | 32 | 96 | 6 | Seminario de Investigación II (Antropología e historia) |
| Seminario de Investigación IV (Antropología e historia) | S | 64 | 32 | 96 | 6 | Seminario de Investigación III (Antropología e historia) |
| Seminario de Investigación I (Antropología política) | S | 64 | 32 | 96 | 6 |  |
| Seminario de Investigación II (Antropología política) | S | 64 | 32 | 96 | 6 | Seminario de Investigación I (Antropología política) |
| Seminario de Investigación III (Antropología política) | S | 64 | 32 | 96 | 6 | Seminario de Investigación II (Antropología política) |
| Seminario de Investigación IV (Antropología política) | S | 64 | 32 | 96 | 6 | Seminario de Investigación III (Antropología política) |
| Seminario de Investigación I (Antropología social y cultural) | S | 64 | 32 | 96 | 6 |  |
| Seminario de Investigación II (Antropología social y cultural) | S | 64 | 32 | 96 | 6 | Seminario de Investigación I (Antropología social y cultural) |
| Seminario de Investigación III (Antropología social y cultural) | S | 64 | 32 | 96 | 6 | Seminario de Investigación II (Antropología social y cultural) |
| Seminario de Investigación IV (Antropología social y cultural) | S | 64 | 32 | 96 | 6 | Seminario de Investigación III (Antropología social y cultural) |
| Seminario de Investigación I (Arqueología) | S | 64 | 32 | 96 | 6 |  |
| Seminario de Investigación II (Arqueología) | S | 64 | 32 | 96 | 6 | Seminario de Investigación I (Arqueología) |
| Seminario de Investigación III (Arqueología) | S | 64 | 32 | 96 | 6 | Seminario de Investigación II (Arqueología) |
| Seminario de Investigación IV (Arqueología) | S | 64 | 32 | 96 | 6 | Seminario de Investigación III (Arqueología) |

**ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA**

|  |  |
| --- | --- |
| **UNIDAD DE APRENDIZAJE** | **Créditos** |
| Tesis | 20 |
| **Total** | **20** |

**ÁREA DE FORMACIÓN OPTATIVA ABIERTA**

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **UNIDAD DE APRENDIZAJE** | **Tipo3** | **Horas BCA1** | **Horas AMI2** | **Horas totales** | **Créditos** | **Prerrequisitos** |
| Ecología cultural | C | 64 | 32 | 96 | 6 |  |
| Ecología de las poblaciones | C | 64 | 32 | 96 | 6 |  |
| Antropología y salud | C | 64 | 32 | 96 | 6 |  |
| Identidades en la metrópoli neoliberal | C | 64 | 32 | 96 | 6 |  |
| Antropología urbana | C | 64 | 32 | 96 | 6 |  |
| Género y política | C | 64 | 32 | 96 | 6 |  |
| Arqueología forense | C | 64 | 32 | 96 | 6 |  |

**1**BCA = horas bajo la conducción de un académico

**2**AMI = horas de actividades de manera independiente

**3** S = Seminario, C = Curso, CT = Curso Taller

**TERCERO.** Los 20 créditos de la Unidad de Aprendizaje denominada: Tesis, serán registrados por el Coordinador del Programa una vez que el Director del alumno autorice que la tesis sea turnada para la revisión de los lectores, mismos que serán designados por la Junta Académica del Programa.

**CUARTO.** La Junta Académica propondrá al Rector del Centro el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad.

**QUINTO.** Los requisitos de ingreso a la Maestría en Ciencias Antropológicas son aquellos establecidos en la normativa universitaria vigente aplicables a los posgrados, así como los siguientes:

1. Contar con título, o acta de titulación y constancia de terminación del servicio social, de licenciaturas en áreas de humanidades o afines a las LGAC, conforme determine la Junta Académica;
2. Haber acreditado, con un promedio mínimo de ochenta, con certificado original o documento que sea equiparable, los estudios precedentes;
3. Demostrar un nivel mínimo B1 de Marco Común Europeo de Referencias para las Lenguas (MCERL) de preferencia en el idioma inglés o su equivalente;
4. Presentar carta de exposición de motivos para ingresar al programa;
5. Carta compromiso de dedicación exclusiva al programa;
6. Dos cartas de recomendación académica emitidas por investigadores del área, que cuenten con nivel de estudios de posgrado;
7. Presentar un protocolo de investigación relacionado con alguna de las LGAC de la Maestría;
8. Realizar una entrevista con la Junta Académica del programa;
9. Cursar un curso propedéutico;
10. Presentar el examen EXANI III;
11. Cubrir los aranceles correspondientes;
12. Aquellos adicionales que se establezcan en la convocatoria, y
13. Los aspirantes extranjeros, además de dar cumplimiento a los requisitos académicos e institucionales antes señalados, deberán contar, en su caso, con la autorización migratoria correspondiente y demostrar solvencia económica.

**SEXTO.** Los requisitos de permanencia, serán los establecidos por la normativa universitaria vigente.

**SÉPTIMO.** Los requisitos para obtener el grado de Maestría en Ciencias Antropológicas son aquellos establecidos en la normativa universitaria vigente aplicables a los posgrados, así como los siguientes:

1. Haber concluido el programa;
2. Presentar, defender y aprobar el trabajo recepcional de tesis para la obtención del grado;
3. Acreditar el dominio (lecto comprensión) de al menos dos idiomas distintos a la lengua materna. En el caso de idiomas europeos, acreditar nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL).
4. Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del centro universitario, y
5. Cubrir los aranceles correspondientes.

**OCTAVO.** La modalidad del trabajo recepcional será tesis.

**NOVENO.** El programa de Maestría en Ciencias Antropológicas tendrá una duración estimada de 4 (cuatro) ciclos escolares contados a partir del momento de su inscripción.

**DÉCIMO.** El certificado se expedirá como Maestría en Ciencias Antropológicas. El grado se expedirá como Maestro (a) en Ciencias Antropológicas.

**DÉCIMO PRIMERO.** Los alumnos de la Maestría en Ciencias Antropológicas aportarán por concepto de matrícula semestral el equivalente a 5 (cinco) Unidades de Medida y Actualización (UMA) a valor mensual vigente.

**DÉCIMO SEGUNDO.** Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, podrán ser válidos en este programa (en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación) cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica, tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y de otras instituciones de Educación Superior, nacionales y extranjeras.

**DÉCIMO TERCERO.** El costo de operación e implementación de este programa educativo será con cargo al techo presupuestal que tienen autorizados los Centros Universitarios. Los recursos generados por concepto de las cuotas de matrícula y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas, serán canalizados al programa.

**DÉCIMO CUARTO.** Ejecútese el presente Dictamen en los términos de la fracción II del artículo 35, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

A t e n t a m e n t e

"**PIENSA Y TRABAJA"**

***“Año del legado de Fray Antonio Alcalde en Guadalajara”***

Guadalajara, Jal., 09 de diciembre de 2021

Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda

**Dr. Ricardo Villanueva Lomelí**

Presidente

|  |  |
| --- | --- |
| Dr. Juan Manuel Durán Juárez | Dra. Ruth Padilla Muñoz |
| Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez | Mtro. Luis Gustavo Padilla Montes |
| Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva | Lic. Jesús Palafox Yáñez |
| C. Daniel Cortés Largo | C. Francisco Javier Armenta Araiza |

**Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata**

Secretario de Actas y Acuerdos